



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECF

Radicado: D 2018070003958

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARMENIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002912 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ARMENIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural. En ese orden de ideas, la planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, informando que disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, por esta razón se trasladó la siguiente plaza docente:

Con Decreto 2018070001287 del 15 de mayo de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Técnica Agropecuaria La Herradura sede principal del Municipio de Armenia para la Institución Educativa José de Los Santos Zúñiga en el mismo nivel para el Municipio de Chigorodó.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **ARMENIA**, para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE ARMENIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	5	8	8	3	3	2	
	1		13		11		5		30

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		5		8		3		
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. ELIAS MEJIA ALARCON				1					
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. JOAQUIN MEJIA RESTREPO				1					
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PEDRO BETANCUR				1					
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. SAMUEL MEJIA ORTIZ				1					
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. R. TECNICA AGROPECUARIA LA HERRADURA				3		3		2	
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PALO BLANCO				1					
TOTAL:		1	0	5	8	8	3	3	2	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H	26/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	5.12.18.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			